



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO EN EL INSTITUTO DE FÍSICA, UNAM

Aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Local de Seguridad  
el día 03 de diciembre de 2024

Documento adaptado de los Protocolos Generales en Materia de Seguridad y Protección  
Civil aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.

<https://www.consejo.unam.mx/comisiones/CES/ces.php>



## Introducción

El robo a pasajeros en transportes públicos colectivos es una amenaza a la seguridad de las personas y familias en todo el país, debido a la violencia a la que están expuestos tanto los usuarios como los conductores. Es frecuente conocer de este tipo de ilícitos cometidos por la delincuencia, ya sea por los medios de comunicación o por pláticas con conocidos. Este tipo de crímenes ocurre tanto en las grandes ciudades como en las rutas de carreteras interurbanas, por lo que genera un impacto negativo en la sociedad.

La necesidad de trasladarnos diariamente utilizando los servicios de transporte público obliga a los usuarios a exponerse a una serie de situaciones que implican el riesgo de ser víctimas de delincuentes que están al acecho, esperando –camuflados y mimetizados– dentro de un determinado vehículo de servicio público.

Por lo tanto, atendiendo a los índices delictivos de la Ciudad de México (y su zona Conurbada), que es donde se ubica el Instituto de Física, UNAM (IFUNAM), así como el alto flujo de la comunidad del IFUNAM que diariamente se traslada a bordo de unidades colectivas, en este protocolo se pretende señalar acciones de carácter que impidan o minimicen el riesgo potencial de un robo con o sin violencia en las unidades de transporte público que utiliza la Comunidad Universitaria del IFUNAM dentro y fuera de Ciudad Universitaria.

## 1. Definición

### a) Robo

De acuerdo con el Código Penal Federal (CPF) vigente, comete el delito de robo: “el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley” [CPF, artículo 367] <sup>1</sup>.

Asimismo, el Código Penal para la Ciudad de México señala que comete el delito de robo “Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena” (CPDF, artículo 220) <sup>2</sup>.

En ese sentido, comete el delito de robo “El que se apodere de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer legalmente de ella”.

### b) Robo con violencia

El robo también se puede cometer con violencia, entendiéndola en dos vertientes: física y moral. “Se entiende por violencia física en el robo: la fuerza material que para cometerlo se hace a una persona. Hay violencia moral: cuando el ladrón amaga o amenaza a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo. [CPF, artículo 373].

---

<sup>1</sup> Código Penal Federal. México. Última Reforma DOF 07-06-2024. Dirección URL:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

<sup>2</sup> Código Penal de la Ciudad de México. México. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2020. Dirección URL:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf>



### c) Asalto

El asalto es la acción de:

- a) tr. Acometer impetuosamente una plaza o fortaleza para entrar en ella escalando las defensas.
- b) tr. Acometer repentinamente y por sorpresa.
- c) tr. Acometer, sobrevenir, ocurrir de pronto algo, como una enfermedad, la muerte, un pensamiento, etcétera<sup>3</sup>.

Teniendo presente su segunda acepción, asaltar implica “acometer repentinamente y por sorpresa”, y es una forma que se utiliza comúnmente por las personas, “me asaltaron” para referirse al robo con violencia que pueden sufrir en algún espacio público.

### d) Vehículo Transporte Público<sup>4</sup>

Un vehículo se define como un “medio de transporte”, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, en su artículo 4, fracciones XLVI y XLVIII, respectivamente, se entiende por:

- **Vehículo:** Aparato diseñado para el tránsito terrestre, propulsado por una fuerza humana directa o asistido para ello por un motor de combustión interna y/o eléctrico, o cualquier otra fuerza motriz, el cual es utilizado para el transporte de personas o bienes;
- **Vehículo motorizado:** Aquellos vehículos de transporte terrestre de pasajeros o carga, que para su tracción dependen de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología que le proporciona velocidad a más de 25 km/hr.

En ese sentido, partiendo de los conceptos anteriores, se puede entender que un vehículo de transporte público está destinado a trasladar a un conjunto de personas a un lugar o lugares específicos.

## 2. Objetivo

Establecer directrices y acciones que minimicen el riesgo de robo en transporte público, y definir los procedimientos de actuación en caso de que miembros de la comunidad del IFUNAM sean víctimas de dicho ilícito.

## 3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva para las personas que asistan a el Instituto de Física de la UNAM (IFUNAM).

---

<sup>3</sup> RAE 2021. “ASALTAR”

<sup>4</sup> Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México. México. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 26 de noviembre de 2024. Dirección URL: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transito/Actualizaciones/Reglamento-de-Transito-CDMX.pdf>



## 4. Participantes

- Comunidad del IFUNAM: alumnos, personal académico, y administrativo.
- Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU).
  - Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU).
    - Dirección de Protección Civil.
  - Dirección General de Servicios Generales y Movilidad (DGSGM).
- Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.
- Oficina de la Abogacía General de la UNAM.
  - Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).
  - Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica.
- Dirección del IFUNAM.
  - Secretaría Administrativa y/o Secretaría de la Comisión Local de Seguridad del IFUNAM.

## 5. Capacitación

Capacitar y actualizar permanentemente al personal operativo y de toma de decisiones del IFUNAM que participen en la actuación de este protocolo.

## 6. Clasificaciones de robos y de servicios de transporte público

Clasificación	Tipología	
	Sin violencia	Con violencia
Robo: El que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer legalmente de ella.	Consiste en el apoderamiento de una cosa ajena, sin derecho y sin consentimiento sin el empleo de violencia física o moral. (También puede considerarse como hurto).	Física: la fuerza material que se utiliza para cometer un robo a una persona.  Moral: cuando el ladrón amaga o amenaza a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo.

**Fuente:** Código Penal Federal y Código Penal de la Ciudad de México.



Clasificación	Tipología	
	Pumabús	Transporte Externo
Servicios de Transporte Público.	Se trata del servicio de transporte que la DGSGM brinda a la Comunidad Universitaria para realizar traslados en camiones entre las entidades académicas y dependencias administrativas del campus de Ciudad Universitaria.	Es el servicio de transporte que el Gobierno local y municipal, así como algunos representantes de Líneas y Servicios de Transportes ofrecen para atender la demanda del servicio por parte de la Comunidad del IFUNAM.

Fuente: Portal UNAM "Transporte".

## 7. Medidas Preventivas de Seguridad

### 7.1. Dirigida a visitantes y miembros de la Comunidad del IFUNAM

Se recomienda a toda persona que asista a una instalación de la UNAM:

- Porte una Identificación oficial vigente.
- Conozca la dirección y teléfono de tu casa y los teléfonos de emergencia de la UNAM.
- Evite proporcionar información personal o familiar a desconocidos.
- No responder a ninguna pregunta que te formulen las personas vía telefónica, formularios o encuestas que sean inusuales. Evite proporcionar información que pueda afectar tu seguridad individual.
- En lo posible, viaje con los objetos y recursos estrictamente necesarios.
- Procure traer consigo el dinero necesario y no en grandes cantidades. En caso de que realice una compra antes de usar el transporte público, procure sólo portar una tarjeta de crédito o débito.
- No porte a la vista objetos personales llamativos (cartera, teléfono celular, laptop, joyas, etcétera).
- No deje olvidados, ni a la vista objetos personales (bolsa, cartera, teléfono celular, llaves, etc.) que puedan contener información personal.
- Sea discreto con el manejo del dinero en lugares públicos. No sea ostentoso y evita comentar éxitos financieros. Ser prudente al hablar: sólo tratar temas personales con personas de tu absoluta confianza.
- Evite almacenar información delicada en dispositivos electrónicos.
- Preste atención a todo y todos los que te rodean.
- Identifica y trata de evitar en la medida de lo posible cualquier contacto con personas que te parezcan sospechosas, si identifica alguna situación extraña o incomoda de aviso a su contacto de emergencia y a los teléfonos de la Central de Atención de Emergencias de la UNAM.



- Procurar no viajar solo, te recomendamos hacerlo en grupos, esto reduce el riesgo de que se acerquen los ladrones.
- No acudir a lugares extraños o que considere sospechosos y que no tengas referencia de ellos. Nunca hagas citas con desconocidos.
- Si identificas alguna situación extraña aléjate o desciende de la unidad mientras no esté en movimiento.
- Evita quedarte dormido en el transporte y, de ser posible, sentarte cerca del chofer.
- Descarga la aplicación “SOS UNAM” en tu dispositivo móvil o aquella aplicación equivalente según el Estado de la República. Basta con oprimir el botón de emergencia para solicitar auxilio.
- En caso de asistir con personas menores de edad, mayores o con discapacidad, procurar que éstas siempre porten una identificación oficial vigente en algún lugar visible, y de ser posible que dichas personas conozcan su dirección y teléfono de casa.
- Asimismo, indicarles que, no hablen con extraños, no proporcionen información sensible, ni reciban regalos y/o dulces de desconocidos.
- Mantener comunicación constante con familiares o amigos sobre el lugar al que te diriges, esto con el fin de que sepan la dirección de tu trayecto, así como los lugares que se planea visitar o las personas a quienes se verán en la UNAM. Asimismo, de ser trabajador de la UNAM, mantente en contacto con tu oficina, señalando el lugar en donde estás y a dónde te diriges.

## 7.2. Dirigidas a las autoridades universitarias:

Se recomienda que la SPAMSU, a través de la DGAPSU y la DGSGM y dentro de sus respectivos tramos de funciones, atienda las siguientes medidas:

- Verificar el correcto funcionamiento de las cámaras de vigilancia y de botones de pánico dentro de las unidades de Pumabús.
- Apoyar a las autoridades de las entidades académicas y dependencias administrativas que cuenten con el servicio de Transporte Externo para los Campus, así como la generación de vínculos institucionales para el trato de asuntos de incidencias relacionados con el servicio.

## 8. Medidas personales de actuación en caso de robo en transporte público

### 8.1. Actuación en caso de ser víctima de robo en transporte público

- Permanezca tranquilo y no confronte a los ladrones. Procure no gritar, lo más importante es poner a salvo su seguridad, salud e integridad física.
- No intente actos heroicos: su seguridad es lo primero y más importante.
- No oponga resistencia, menos aún si los delincuentes portan armas. De ser posible, memorice todo lo que escuche.
- Evite a toda costa enfrentar al ladrón.



- No discuta con el ladrón.
- No mire al ladrón a los ojos.
- No realice movimientos bruscos o sospechosos que pueda malinterpretar el ladrón.
- Prioriza tu seguridad e integridad física y la del resto de personas: no confrontes o pongas resistencia ante los ladrones si solicitan tus pertenencias.
- En caso de que sea tomado como rehén, no se resista, ni trate de escapar.
- En caso de que el atacante porte un arma de fuego o cualquier otro tipo de arma, no intentes la posibilidad de correr.
- En caso de que hubiera algún enfrentamiento, no participe en él.
- En caso de que se suscite la detonación de un arma de fuego: tírese al suelo y cúbrase la cabeza.
- Si para cumplir una exigencia del ladrón fuera necesario hacer algún movimiento extraño, explíquele porque lo hace.
- Al finalizar el robo, si el ladrón huya en vehículo trate de memorizar la placa y las características de éste.
- No trate de perseguir a los delincuentes.
- Procure observar en cuanto sea posible los rasgos físicos del delincuente: grabarlo en la mente para facilitar después la descripción e identificación de los asaltantes.
- Al bajar del transporte público, informe de inmediato a los elementos de Seguridad Ciudadana y, en su caso, al personal de vigilancia de las instalaciones Universitarias: ya sea de forma directa, mediante el uso de los postes de emergencia, de llamada telefónica o mediante la aplicación móvil SOS UNAM, 911 Emergencias o de seguridad y emergencia en tu comunidad.

## 8.2. ¿Qué hacer después de ser víctima de robo en transporte público?

- Informe a las autoridades de seguridad pública y, de encontrarse en la UNAM, al personal de vigilancia que se encuentre cerca. Es importante hacer el reporte de manera inmediata, puesto que entre más rápido se haga la denuncia más rápido se podría encontrar a los responsables.
- En caso de haber algún lesionado, solicite de inmediato auxilio (ver Protocolo de Urgencia Médica).
- Si le es posible, apoye en la labor de tranquilizar a quien lo necesite.
- Se recomienda cancelar tarjetas bancarias tan pronto sea posible. Teniendo presente que, si robaron algún documento de identidad, los ladrones pueden cometer delitos con esa información.
- Preste atención a la orientación que reciba por parte de las autoridades universitarias.
- Realice la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público. Solicite el apoyo de la Secretaría Administrativa del IFUNAM para que lo oriente y asesore en esa labor.
- Al momento de realizar la denuncia, proporcione la dirección exacta del lugar donde ocurrió el robo y proporcione un teléfono para su localización.



### **8.3. Actuación Institucional de las autoridades del IFUNAM al conocer la comisión de un robo en el transporte público externo al Campus y en perjuicio de algún miembro de la Comunidad del IFUNAM**

- **Personal de vigilancia**

- Al tener conocimiento de la comisión de un robo en transporte público en perjuicio de algún miembro de la Comunidad del IFUNAM se debe reportar de inmediato a su superior jerárquico, y solicitar el apoyo de la Secretaría Administrativa y de requerirse de la Brigada de Primeros Auxilios del IFUNAM.
- Apoyar a la Dirección del IFUNAM, así como a la Comisión Local de Seguridad o Brigadistas en las tareas de apoyo que les señalen.

- **Secretaría Administrativa**

- Brindará apoyo y, en su caso, solicitará a la Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica para que brinden asesoría a las víctimas en el procedimiento de denuncia penal.
- Informará lo conducente a la Dirección del IFUNAM.
- A través de la Secretaría Jurídica de la Coordinación de la Investigación Científica, dará seguimiento a la denuncia y, de ser necesario, establecerá los canales de comunicación pertinentes para dar a conocer el incidente a la Comunidad Universitaria.

### **8.4. Actuación Institucional de las autoridades al conocer la comisión de un robo en el transporte público de Pumabús en perjuicio de algún miembro de la Comunidad del IFUNAM**

- Identificará la unidad de transporte público “Pumabús” en el que se haya sucedido la comisión del robo, así como a las posibles víctimas.
- Solicitará la intervención de la DGSGM, para la verificación y obtención de información del incidente.
- La Secretaría Administrativa del IFUNAM registrará el incidente en el SAIUNAM.

## **9. Bibliografía**

- [1] Código Penal Federal. México. Última Reforma DOF 07-06-2024. Dirección URL: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- [2] Código Penal de la Ciudad de México. México. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2020. Dirección URL: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf>
- [3] Código Nacional de Procedimientos Penales. México. Última Reforma DOF 16-12-2024. Dirección URL: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>



- [4] Portal de UNAM “Transporte”. Dirección URL: <https://www.unam.mx/transporte>.
- [5] Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México. México. Última reforma publicada en la G.O.C.D.M.X. el 26 de noviembre de 2024. Dirección URL:  
<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transito/Actualizaciones/Reglamento-de-Transito-CDMX.pdf>
- [6] Diccionario de la Real Academia Española. Asociación Académica de Lengua Española.  
<https://dle.rae.es/>



## Teléfonos de Emergencia

**911**

CIUDAD UNIVERSITARIA	
Desde cualquier extensión UNAM	55
Auxilio UNAM	Directo: 55561 61922, 55561 60967 Extensiones: 55562 22430, 22431, 22432 y 22433
Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU)	55562 21286, 55562 21284
CAE (Central de Atención de Emergencias)	55561 60523, extensiones 0914 y 0289
Servicios Médicos Urgencias	55562 20140 y 55562 20202
Protección Civil	55562 26556
Línea de Reacción PUMA	55562 26464
Denuncia Universitaria	01800 2264725
Bomberos	55561 61560 Extensiones 20565 y 20566
Uso de la Aplicación para Emergencias	“S.O.S. UNAM”

CIUDAD DE MÉXICO	
Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias	911
Bomberos	55 5768 3700
Sistema Meteorológico Nacional	55 2636 4600
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	55 5346 0000
Emergencia Médica	55 5271 2222

Diagrama de flujo del Protocolo de actuación ante robo de transporte público en el Instituto de Física, UNAM

